MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA DENAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2650477527

SUBCO-JEFAD - 20.1

Pasto, 22 de marzo de 2026

Señor teniente
JULIÁN AUGUSTO DURAN MONTOYA
Jefe Grupo de Contratos
Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Calle 18 # 47 – 160 Barrio Torobajo
Pasto, Nariño

Asunto: cumplimento a comunicado oficial No. GS-2026-022200-MEPAS.

Teniendo en cuenta las observaciones del proyecto pliego de condiciones, dentro del proceso PN MEPAS SA MC 003 2026, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por un valor estimado de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($3.650.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, donde se solicita a la entidad diferentes modificaciones a lo contemplado en el Apéndice No. 3, Paquete Financiero y Económico, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

OBSERVACIÓN No.1
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES JD SAS - ZOMAC

Teniendo en cuenta su solicitud referente a revisión, justificación técnica y ajuste del requisito de capital de trabajo, reduciéndolo a un porcentaje proporcional y acorde con la naturaleza del contrato, respetuosamente me permito informar que se conceptúa desfavorable, por lo cual la Entidad no se acoge la solicitud de reducción del indicador, por cuanto el valor exigido del 67,25 % del presupuesto oficial fue determinado a partir de un análisis técnico de flujo de caja, considerando:

- El capital de trabajo exigido, equivalente al 67% del presupuesto oficial, fue determinado a partir de un estudio económico y financiero específico del sector, elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.
- El Capital de Trabajo mínimo se fija para asegurar que el contratista pueda financiar la operación durante el periodo inicial sin anticipo, mientras ocurre el primer pago (por tracto sucesivo).
- La Entidad determinó el Capital de Trabajo mínimo requerido con base en el análisis de flujo de caja operativo del contrato, teniendo en cuenta que la ejecución se realizará por tracto sucesivo y sin anticipo, por lo cual el contratista debe contar con capacidad financiera suficiente para cubrir la operación mientras se materializa el primer pago. Para tal fin, se estructuró una línea de tiempo hasta el primer desembolso, compuesta por: (i) periodo de

diagnóstico (20 días), (ii) primer plan de mantenimiento (30 días), (iii) plazo de radicación de cuenta de cobro (7 días) y (iv) tiempo estimado de trámite para desembolso por Presupuesto, Central de Cuentas y Tesorería de la Unidad (60 días), para un total de 117 días. Así mismo, se consideró que dicho tiempo puede verse condicionado por la disponibilidad de cupo PAC, lo cual incrementa el riesgo de liquidez.

TABLA DE TIEMPOS SEGÚN FORMA DE EJECUCION	
PRIMER PLAN DE MANTENIMIENTO (PERIODO 1)	30
PLAZO ENTREGA CUENTA DE COBRO (5 HÁBILES)	7
TIEMPO DE TRAMITE PARA DESEMBOLSO ESTIMADO (Presupuesto, Central de Cuentas y Tesorería MEPAS)	60
TOTAL DIAS TRANSCURRIDOS PARA PRIMER PAGO	97

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN por cada periodo	0,0%	18,00%	20,00%	22,00%	20,00%	20,00%	100,0%
DIAS	20	30	30	30	30	30	170
DIAS EQUIVALENTE	20	30	30	30	7		117
% EJECUCIÓN EQUIVALENTE	2,59%	18,00%	20,00%	22,00%	4,67%		67,25%

VERIFICACION CAPITAL DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO	
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	170
% DE ADMINISTRACION	22%
PERIODO DE DIAGNOSTICO	20
TIEMPO DE TRAMITE PARA DESEMBOLSO ESTIMADO	97
%ESTIMADO DE (A) EN DIAGNOSTICO	2,59%
LINEA DE TIEMPO DE EJECUCION	64,67%
CAPITAL DE TRABAJO SOLICITADO	**67,25%**

Por lo tanto, con un plazo total de ejecución de 170 días, y conforme a la distribución de ejecución prevista en la línea de tiempo, el modelo arroja un Capital de Trabajo solicitado equivalente al 67,25 % del presupuesto oficial. En consecuencia, para un presupuesto oficial de $3.650.000.000, el Capital de Trabajo mínimo corresponde a $2.454.625.000, valor que garantiza la adecuada mitigación del riesgo de liquidez sin afectar los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Por ende, la Entidad no adopta porcentajes genéricos del mercado, sino que fija el indicador con base en el ciclo real de pago derivado de la forma de ejecución y del trámite financiero interno, el cual para este proceso se estimó en 117 días para el primer pago, motivo por el cual un 55 % no cubriría el periodo operativo previo al primer desembolso.

El capital de trabajo exigido no tiene como finalidad financiar la totalidad del contrato, sino garantizar la liquidez mínima necesaria para atender los costos operativos iniciales y asegurar la continuidad del servicio.

En este contexto, la exigencia resulta proporcional, razonable y necesaria para mitigar el riesgo de liquidez, sin constituir una barrera injustificada de acceso, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

2650477527

OBSERVACIÓN No.2
RAFAEL MOGOLLON RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta su solicitud, referente a "*en pro de una participación pluralista ajustar los indicadores financieros en cuanto a las rentabilidades y reprogramar el cronograma del proceso*", respetuosamente me permito informar que se conceptúa desfavorable, teniendo en cuenta que:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-049046-DENAR del 10/03/2026, en la observación No. 3 de CONSTRUNIDA S.A.S., numeral 2, se informó que se acoge parcialmente la modificación a los indicadores financieros de rentabilidad, procediendo a armonizar el indicador de Rentabilidad del Activo (RA) con la Rentabilidad del Patrimonio, ajustándolo a un valor mínimo de ≥ 0,18, conforme a la Nota 2 del Apéndice Económico.
- No obstante, no se acoge la solicitud de reducir el indicador a valores inferiores, toda vez que dichos niveles reflejan una eficiencia operativa baja y resultan incompatibles con la naturaleza del contrato, los riesgos asociados y la forma de ejecución sin anticipo.
- Para la determinación de los indicadores se analizó una muestra representativa de dieciséis (16) empresas con actividades relacionadas directamente con mantenimiento y reparación de instalaciones, con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2024, obtenida del Registro Único de Proponentes – RUP.

El ajuste realizado garantiza coherencia financiera, proporcionalidad de los requisitos y adecuada mitigación del riesgo contractual, sin afectar la pluralidad de oferentes ni la selección objetiva.

OBSERVACIÓN No.3
JUAN PABLO DORADO MARTINEZ

Teniendo en cuenta su solicitud referente "revisar y ajustar el indicador de rentabilidad del activo", respetuosamente me permito informar que:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-049046-DENAR del 10/03/2026, en la observación No. 3 de CONSTRUNIDA S.A.S., numeral 2, se informó que se acoge parcialmente la modificación a los indicadores financieros de rentabilidad, procediendo a armonizar el indicador de Rentabilidad del Activo (RA) con la Rentabilidad del Patrimonio, ajustándolo a un valor mínimo de ≥ 0,18, conforme a la Nota 2 del Apéndice Económico.
- Dicha modificación fue realizada en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de contratación PN MEPAS SA MC 003 2026.

OBSERVACIÓN No.4
JOSÉ AGUSTIN CORTES HERRERA

Teniendo en cuenta su observación referente a "no se evidencian los apéndices definitivos con el fin de verificar las modificaciones que la entidad acepta en las observaciones como lo es la modificación de la rentabilidad del activo", respetuosamente me permito informar que:

- Las modificaciones aceptadas como resultado de la atención a observaciones fueron publicadas en el Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.
- Sin embargo, se realizará el cargue en plataforma SECOP II, del apéndice No. 3 Económico, con las modificaciones que la entidad acepta en las observaciones como lo es la modificación de la rentabilidad del activo.

2650477527

- En consecuencia, se garantiza que los interesados cuenten con información clara, completa y oportuna antes del cierre del proceso.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jenny Mercedes Lopez Onofre
Grado: Auxiliar De Servicios-13
Cargo: Auxiliar De Servicios-12
Cédula: 1083896853
Dependencia: Jefatura Administrativa Denar
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: jenny.lopezo@correo.policia.gov.co
23/03/2026 10:38:41 a. m.

Anexo: no

Calle 20 26-54 Barrio Las Cuadras
Teléfono: 3114525772

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2650477527